

RADICACION: 08001315300720210023000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA PLUSMED S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD INSELSA S.A.S
MIGUEL ANDRES ORTIZ OÑATE

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem.- Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 6 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-BARRANQUILLA, JULIO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento a los demandados Sociedad INSELSA S.A.S. y MIGUEL ANDRÉS ORTIZ OÑATE, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Septiembre 14 de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sancionado por la Ley 2213 de 2022, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem de los demandados Sociedad INSELSA S.A.S. y MIGUEL ANDRÉS ORTIZ OÑATE, al Doctor LEONARDO ANDRES CERVERA MACIAS identificado con la C.C. No. 1.045.683.318 y T.P. No. 230.293 del C. S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 63 No. 69 - 18 Apto. 201 Edificio Bok Chico; de esta ciudad y dirección de correo electrónico: leonardocervera@hotmail.com ; a quien se le notificará del referido auto.
2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos m/l (\$580.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.
www.ramajudicial.gov.co Email:
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia